



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0999
RADICADO N° 2017-00527-00

Se acepta la renuncia que al poder hace el abogado del Fondo Nacional de Garantías S.A., doctor Daniel Espinal Castañeda, y allegada de forma virtual (artículo 76 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
070 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
03 de Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m